

[illegible]

H

Verno Cientos años i en adelante sucesivamente Ciento dos
años que vamos poniendo i el dicho día de agosto en
el día de agosto o aya. adevir obligados los señores del reyno
to de iniciar una persona de consideracion a contentar
el estado que tiene i iesta conforme a este papel. un
ogano trezientos plantios i en los dos años siguientes cada
plantios i en los siguientes adevir dar a cada uno de los
far conforme a lo que se ha acordado i a lo que se ha acordado
ofas y para esto adevir obligado el depositario del
i adevir dar sin que sea de Vienes del reyno. con
demor con cortar ante que sea justo i tan vna i adevir
taparte de arparar i adevir los señores que pueden
en anulo lo en 29 de noviembre del año de 1606 =

Joan de
Nazario